



FICHAS Y PROTOCOLOS SOBRE EL COVID-19

FCOVID19-07: ACTUACIÓN QUE IMPLICA CONTACTO CERCANO (POLICÍA LOCAL, ATENCIÓN SOCIAL, ETC.)

1. ¿A QUÉ DENOMINAMOS “CONTACTO ESTRECHO”?

Por ser de interés, comenzaremos este documento hablando de lo que se considera un **contacto estrecho**. Para ello, debemos definir primero lo que se entiende por **caso sospechoso**: *“cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como el dolor de garganta, la pérdida del gusto y/o del olfato, los dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico”*

Pues bien, ante cualquier caso sospechoso de COVID19, debe procederse inmediatamente a su confinamiento y a localizar a los denominados **“contactos estrechos”** de dicha persona, por si han podido igualmente contagiarse. A día de hoy, se consideran contactos estrechos¹:



- Cualquier **persona que haya proporcionado cuidados a un caso**: personal sanitario o sociosanitario, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar que no han utilizado las medidas de protección adecuadas.
- De forma general, a nivel comunitario, se considerará contacto estrecho a **cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros y durante más de 15 minutos**. Sin embargo, en entornos en los que se pueda hacer una valoración del seguimiento de las medidas de prevención, incluido el uso correcto y continuado de la mascarilla, podrá realizarse una valoración individualizada por el servicio de prevención de riesgos laborales o el responsable que sea designado para ese fin.²
- En el contexto de los **centros educativos**, se seguirá lo establecido en la “Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos”.

1

http://www.mscbs.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf

² Fíjate por tanto en lo importante de cuidar las medidas en la **pausa del desayuno**: si no respetamos las reglas básicas **también** en ese momento del día, podríamos tener la consideración de contacto estrecho de un caso positivo que haya desayunado con nosotros/as.



- Se considera contacto estrecho **en un avión, tren u otro medio de transporte de largo recorrido** (y siempre que sea posible el acceso a la identificación de los viajeros) a cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso y a la tripulación o personal equivalente que haya tenido contacto con dicho caso

El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PCR, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de diagnóstico.

NOTA: Las personas que ya han tenido una infección por SARS-CoV-2 confirmada por PCR en los 6 meses anteriores estarán exentas de hacer cuarentena.

Por lo tanto, el contacto puntual con una persona a la que nos acercamos para dar alguna indicación, entregar unas llaves, recabar alguna documentación, etc., **especialmente en el contexto actual de uso generalizado de mascarillas por parte de la población**, **no se considera contacto estrecho**, siendo muy improbable que exista contagio (excepción hecha de que, en ese momento, la persona –especialmente si es sintomática- tosa o estornude violentamente en nuestra cercanía).

Este documento aborda el caso de que un trabajador deba, por razón del servicio, acercarse a otra persona a menos de 1 metro durante un cierto periodo de tiempo: detención policial, actuación en domicilio a una persona que requiere ayuda (mayor, dependiente, etc.), primeros auxilios a una persona que se desvanece en el centro de trabajo o en la calle, etc.

2. MEDIDA PREVENTIVAS GENERALES

En general, la actuación del personal municipal en cualquiera de sus ámbitos (centros de trabajo de tipo administrativo, Policía Local, Protección Civil, Agentes del Medio Natural, Atención Social...) debe realizarse **manteniendo la debida distancia de seguridad** de 1,5-2 metros con otras personas, ya sean compañeros/as de trabajo o ciudadanos/as. Para acercamientos puntuales es suficiente contar con una mascarilla de tipo higiénica, entendiendo que su uso está generalizado en la población.

No obstante, en caso de que por cualquier circunstancia se requiera realizar cualquier actuación que implique acercarse o incluso retener o sujetar a una persona, o ayudarla con contacto físico de varios minutos, se aplicarán las siguientes medidas preventivas:





- Si la actuación se realiza en un espacio cerrado, procuraremos primero **ventilar** la estancia. Es el caso de la entrada a domicilios (ver FCOVID19-06).
- Como siempre, se insiste en que la principal medida es la de **mantener en todo momento la distancia de seguridad**.
- Si la actuación debe realizarse sobre una persona sobre la que hay **sospecha de cualquier problema de orden sanitario**, se procurará que sea el personal del **Servicio Canario de Salud** quien aborde en primer lugar estos casos, al contar con protocolos y medios de actuación específicos y personal más entrenado.
- El contacto cercano con una **persona no sospechosa de COVID19** se realizará siempre con guantes de protección biológica y mascarilla de protección de tipo **FFP2** (ver infografías publicadas, así como la ficha FCOVID-03: "Utilización de EPIs"). En su caso, se utilizará también protección ocular (gafas de montura integral, pantalla facial, etc.), así como bata desechable y/o cubrecalzado.
- Esos EPIs deben estar previstos a modo de "kit", para su uso cuando sea necesario.
- El caso de contacto con **una persona que se sabe padece COVID19** (detención de un caso que se ha saltado el confinamiento, por ejemplo) se recoge en la ficha FCOVID19-15: "Actuaciones con personas con COVID19".
- Extremaremos el cuidado para no tocarnos la cara ni otras partes del cuerpo (u objetos personales) con los guantes: en este sentido, las gafas de montura integral o las pantallas de protección facial nos ayudan a tomar conciencia de ello, ya que disminuyen mucho los contactos accidentales. No obstante, las pantallas faciales no suelen tener demasiada calidad óptica.
- Nada más terminar la actuación nos quitaremos los EPIs (ver FCOVID-03):
 - Primero nos quitaremos la bata desechable y, en su caso, el cubrecalzado (fuera del domicilio, preferentemente).
 - Luego nos quitaremos los guantes, con la técnica ya conocida.
 - Luego la protección ocular, que dejaremos en una bolsa para su posterior limpieza y desinfección.
 - Finalmente la mascarilla (siempre fuera del domicilio o de la zona de riesgo de que se trate), siempre desde las cintas traseras y evitando tocar la parte delantera exterior de la misma.



- Inmediatamente, nos limpiaremos las manos. Si no hemos usado cubrecalzado, pulverizaremos solución desinfectante sobre la suela del mismo.

Dispondremos siempre de una doble bolsa para introducir los EPIs desechables: meteremos en la primera los guantes, la mascarilla, la bata y el cubrecalzado (en su caso), la cerraremos y la meteremos en una segunda bolsa, que cerraremos e introduciremos en un contenedor adecuado.

Con relación a los EPIs no desechables (protección ocular), los introduciremos igualmente en una doble bolsa para su transporte (deberán ser posteriormente lavados con agua y jabón).

Al finalizar esta operación, nos limpiaremos de nuevo las manos con solución hidroalcohólica (o equivalente), o bien con agua y jabón.

- Para los trayectos en coche, se seguirán las medidas preventivas indicadas en el documento FCOVID19-04: “Utilización de vehículos”.
- Es muy conveniente disponer de **una muda limpia en el centro de trabajo**, en el caso de disponer de vestuarios con ducha. Extremaremos las medidas higiénicas en el vestuario, y lo limpiaremos con agua y lejía tras su uso.
- Guardaremos la ropa sucia en una bolsa plástica que cerraremos herméticamente (siempre mejor una doble bolsa, en previsión de que pudiera romperse una de ellas); la lavaremos a alta temperatura (más de 60 grados) con agua y detergente. Si no podemos ducharnos en el centro, tras la actuación de riesgo iremos directamente a casa aplicando las medidas indicadas en el punto siguiente.



2. MEDIDAS PARA LA VUELTA A CASA TRAS EL TRABAJO

Se recomienda seguir la siguiente secuencia al llegar al domicilio después de cualquier actuación de posible contacto:

1. Procura no tocar nada
2. En la entrada (preferiblemente en el exterior) deja una caja para depositar la cartera, el bolso y las llaves.



3. Deja los zapatos en el exterior. Puedes incluso rociar su parte inferior con solución desinfectante (agua y lejía).
4. Si no has podido ducharte y ponerte una muda limpia en el centro antes de volver a casa, quítate la ropa en la entrada y métela inmediatamente en una bolsa de basura, para llevarla así a la lavadora (recuerda hacer una colada independiente con agua y detergente, a unos 60 grados).
5. Lávate bien las manos con agua y jabón.
6. Lava el móvil y las gafas con agua y jabón o algún otro producto desinfectante compatible.
7. Si no has podido hacerlo en el centro, date una buena ducha con agua caliente y jabón.
8. Extrema el cuidado en caso de convivir con personal de riesgo.



prevencion@santacruzdetenerife.es
saludlaboral@santacruzdetenerife.es